



# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 546/2013  
á, 02 de septiembre de 2013

## VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 160/2013, se remitió el oficio firmado por el Sr. GIL MEDINA JUSTINIANO, de fecha 04 de Marzo de 2013, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 04 de Marzo de 2013, por lo que, en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del plenario, el expediente con de SOLICITUD DE COMPRA DE 100 (CIEN) UNIDADES LA PRODUCCION DISCOGRAFICA "CANTÁNDOLE A SANTA CRUZ Y BOLIVIA", de autoría del Conjunto Musical "LOS NORTEÑOS", a un costo de Bs. 50.- (Bs. Cincuenta 00/100) la unidad de C.D.

## CONSIDERANDO:

**Que,** el Sr. GIL MEDINA JUSTINIANO Con C.I. N° 1536182 S.C. Solicita al Lic. Saúl Avalos Cortez, Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y de la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Turismo, la compra de 100 (Cien) unidades de la producción discográfica "CANTÁNDOLE A SANTA CRUZ Y BOLIVIA".

**Que,** mediante Hoja de Ruta N° 160/2013, el Sr. Francisco Romel Porcel Plata, Secretario del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite la Solicitud a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo para su análisis e informe.

**Que,** mediante OFICIO INT. N° 231/2013, la SECRETARIA DE ADMINISTRACION del H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, certifica sobre la existencia de recursos para la compra de UTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACITACION, Partida N° 01-210-39600, por un monto de Bs. 59.530,00.- (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta 00/100 Bs.) según el reporte SIGMA.

**Que,** la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO en su Art. N° 32 establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, Inc. 16.- Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal. Inc. 31.- Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción, así como lo estipulado en la Ley N° 2028 de MUNICIPALIDADES, en su Artículo 12.- (Concejo Municipal).- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, el Artículo 43.- (Autoridad) El Alcalde Municipal es la máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, siendo sus atribuciones (Art. N° 42), Inc. 24.- Promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico, social y cultural del Municipio; EL REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en su Art. 42 (Atribuciones de las Comisiones).- De manera general, las Comisiones permanentes tendrán las siguiente atribuciones: Inc. f) Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes: Es responsable de: 1.- Generar, proponer, desarrollar y fiscalizar las políticas en Educación, Cultura, Turismo y Deportes, bajo los principio del desarrollo humano sostenible; 3.- Realizar y apoyar eventos que tengan por finalidad de difundir y apoyar las actividades educativas, turísticas y deportivas.

## POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2013, dicta la siguiente;



# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la compra de 100.- (CIEN) CD,s. que contienen la producción discográfica "CANTÁNDOLE A SANTA CRUZ Y BOLIVIA" a favor del Sr. GIL MEDINA JUSTINIANO, por el precio de Bs. 50.- (Bs. Cincuenta 00/100) la unidad de C.D.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Administración del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, siguiendo los procedimientos administrativos, legales y técnicos de rigor.

Artículo Tercero.- La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, queda encargada de la difusión del material a ser adquirido y de su correspondiente distribución a instituciones culturales y educativas, dependientes del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA